



ACLARACIÓN SOBRE CIERTAS DUDAS SURGIDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PRESTAVA

2.- En el apartado H.1.1 relativo al PRECIO, dentro de los **CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Donde dice:.

“H.1.1.- Precio: de 0 a 60 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el **precio total** del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P=Zx(T-O_i)/(T-O_m)$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando”

Debe interpretarse :

“La mayor cantidad de baja ofertada sobre **el tipo de licitación** de cada categoría profesional (IVA excluido) será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P=Zx(T-O_i)/(T-O_m)$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico, que equivaldrá a 20 puntos por cada categoría profesional

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando”